



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (\*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **Sesión núm. 14/2023 de 4 de agosto-extraordinaria**

# **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2023.**

### **Asistentes:**

Alcaldesa-Presidenta:

**D<sup>a</sup>. Begoña Carrasco García** (Grupo Municipal Popular).

### **Tenientes de Alcaldía:**

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz del Grupo Municipal Popular)

D. Vicent Francesc Sales Mateu (Grupo Municipal Popular)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo Municipal Popular)

D. Antonio Ortolá Ortolá (Grupo Municipal Vox)

D<sup>a</sup>. Ester Giner Hidalgo (Grupo Municipal Popular)

D<sup>a</sup>. María España Novoa (Portavoz adjunta del Grupo Municipal Popular)

D. Francisco Cabañero Catalán (Grupo Municipal Popular)

D<sup>a</sup>. Noelia Selma Andreu (Grupo Municipal Popular)

D. Alberto Vidal Guerrero (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Vox)

### **Concejales y concejales:**

D<sup>a</sup>. Marinela Mónica Barabás (Grupo Municipal Socialista)

D<sup>a</sup>. Vera Bou Pinyol (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D<sup>a</sup>. Pilar Escuder Mollón (Grupo Municipal Socialista)

D<sup>a</sup>. Susana Fabregat Carrasquer (Grupo Municipal Popular)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz del Grupo Municipal Vox)

D. Ignasi Garcia Felip (Portavoz del Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D. Joaquín Giner Pascual (Grupo Municipal Socialista)

D<sup>a</sup>. María del Carmen Hurtado Palomo (Grupo Municipal Popular)

D<sup>a</sup>. Anunciación Lainez Castel (Grupo Municipal Socialista)

D. José Luis López Ibáñez (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista)

D<sup>a</sup>. Arantxa Miralles Benages (Grupo Municipal Vox)

D<sup>a</sup>. Patricia Puerta Barberá (Portavoz del Grupo Municipal Socialista)

D. Cristian Ramírez Martínez (Grupo Municipal Popular)

D<sup>a</sup>. Mary Carmen Ribera Soriano (Grupo Municipal Socialista)

D. Pau Sancho Puerto (Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D. José Segura Pallarés (Grupo Municipal Socialista)

### **Secretaria General del Pleno:**

D<sup>a</sup>. Concepción Juan Gaspar.

### **Interventor General:**

D. José Manuel Medall Esteve.



**No asiste con excusa:**

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo Municipal Socialista)

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Begoña Carrasco García, los señores y señoras concejales y concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno, Concepción Juan Gaspar, quien da fe del acto.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la Presidencia declara abierta la sesión, procediendo a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**SECRETARIA GENERAL**

1º. Conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local en materia de organización, funcionamiento y administración municipal.

**ASUNTOS SIN DICTAMINAR**

**ALCALDIA**

2º. Propuesta sobre ampliación de las materias que ha de conocer la Comisión Plenaria de Ciudadanía y Participación (43129/2023).

**IMPULSO ECONÓMICO (HACIENDA) Y CIUDADANÍA (CONTRATACIÓN)**

3º. Propuesta sobre aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 3/2023 Rel 1017R (25551/2023).

4º. Propuesta sobre aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 4/2023 Rel 1252R (32657/2023).

-----

**SECRETARIA GENERAL**

**PUNTO 1º. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**





Se da cuenta de dieciséis decretos, dictados por la Alcaldía en las fechas que se indican:

- En fecha 27 de julio de 2023:

1. Decreto número 6601, que resuelve designar primer Teniente de Alcaldía a Don Sergio Toledo Llorens, segundo Teniente de Alcaldía a Don Vicent Sales Mateu y tercer Teniente de Alcaldía a Don Juan Carlos Redondo Gamero (41794/2023).

2. Decreto número 6602, que resuelve modificar la designación de las personas titulares de concejalías delegadas, con ocasión del cese de la Sra. Salomé Pradas Ten, en el sentido de designar a Vicent Sales Mateu Concejal delegado de Comercio y Consumo y a Ester Giner Hidalgo Concejala delegada de Turismo (42106/2023).

3. Decreto número 6603, que dispone la sustitución temporal de la Alcaldesa, Begoña Carrasco García, de forma que del 27 al 30 de julio del 2023 las funciones que corresponden a la Alcaldía se ejercerán por el primer Teniente de Alcaldía, Sergio Toledo Llorens (49137/2023).

- En fecha 1 de agosto de 2023:

4. Decreto número 6741, que resuelve modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, en el sentido de designar miembros de la misma a los concejales Don Antonio Ortolá Ortolá y Alberto Vidal Guerrero (41794/2023).

5. Decreto número 6742, que resuelve designar concejal secretario de la Junta de Gobierno Local al Sr. Vicent Sales Mateu y suplente del mismo a la Sra. María España Novoa a quien le corresponderá su sustitución en los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria (41792/2023).

6. Decreto número 6743, que resuelve designar nuevos Tenientes de Alcaldía y establecer el orden de su nombramiento, siendo el cuarto Antonio Ortolá Ortolá, la quinta Ester Giner Hidalgo, la sexta María España Novoa, el séptimo Francisco Cabañero Catalán, la octava Noelia Selma Andreu y el noveno Alberto Vidal Guerrero (41794/2023).

7. Decreto número 6744, que resuelve modificar la designación de las presidencias de los distritos centro y sur y, en consecuencia, designar Concejala-Presidenta del Distrito Centro a Noelia Selma Andreu y Concejal-Presidente del Distrito Sur a Antonio Ortolá Ortolá (41795/2023).



8. Decreto número 6745, que resuelve modificar la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva con la determinación de una nueva área de gobierno, de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Salud Pública, cuyo titular será Antonio Ortolá Ortolá, y concejalías delegadas cuyos titulares serán de Gente Mayor, María del Carmen Hurtado Palomo, de Familias y de Comercio y Consumo , Alberto Vidal Guerrero, de Turismo, Arantxa Miralles Benages y de Salud Pública, Luciano Ferrer Pons (42106/2023).

9. Decreto número 6746, que resuelve designar a Arantxa Miralles Benages Vicepresidenta del Patronato Municipal de Fiestas (42125/2023).

10. Decreto número 6747, que resuelve designar a Alberto Vidal Guerrero Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes(42119/2023).

11. Decreto número 6748, que resuelve designar Presidenta del Patronato Municipal de Turismo a Arantxa Miralles Benages y Vicepresidenta a Ester Giner Hidalgo.

12. Decreto número 6749, que resuelve designar Presidente del Consejo Sectorial de Comercio a Alberto Vidal Guerrero, concejal delegado de Comercio y Consumo (43391/2023).

13. Decreto número 6750, que resuelve designar Presidente del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia de Castelló de la Plana a Cristian Ramírez Martínez, concejal delegado de Juventud (43625/2023).

14. Decreto número 6751, que resuelve designar Presidente del Consejo Local de Seguridad de la ciudad de Castellón a Antonio Ortolá Ortolá, Delegado de Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Salud Pública (50000/2023).

15. Decreto número 6752, que resuelve designar Presidenta del Consejo Municipal de Personas Mayores a María del Carmen Hurtado Palomo concejala delegada de Gente Mayor (43246/2023).

16. Decreto número 6753, que resuelve modificar la delegación de atribuciones de la Alcaldía, adaptándola a la nueva estructura de Áreas de Gobierno y Delegaciones derivadas del acuerdo de gobernabilidad, tal como se establece en el decreto 6745 (44875/2023).

Se da cuenta de seis acuerdos, adoptados por la Junta de Gobierno Local, en las sesiones celebradas en las fechas que se indican a continuación:

- En sesión de fecha 27 de julio de 2023:

1. El relativo a la constitución de las Comisiones de Estudio Permanentes, que se concretan en la de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano (CEIMP); la de





Urbanismo y Servicios Públicos (CEURB) y la de Ciudadanía y Participación (CECIU), así como se establece la composición de las mismas (47872/2023).

2. El relativo a la modificación puntual del acuerdo adoptado en fecha 4 de julio, sobre delegación de atribuciones de la Alcaldía y de la Junta de Gobierno Local en favor de los distintos miembros del Gobierno Municipal, con la finalidad de ajustar una serie de cuestiones técnicas detectadas en su contenido (44875/2023).

3. El relativo a la designación del Delegado de Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación, D. Vicent Francesc Sales Mateu, como órgano formal para la adopción de resoluciones en las operaciones “Gestión de la Estrategia DUSI” y “Comunicación y Publicidad de la Estrategia DUSI” (50541/2023).

- En sesión de fecha 1 de agosto de 2023:

4. El relativo a la modificación del acuerdo de 27 de julio de 2023 por el que se aprobó la constitución, composición y régimen jurídico de las Comisiones de Estudio Permanentes de la Junta de Gobierno Local, en el sentido que la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía y Participación (CECIU) pasa a denominarse Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad (CECIU) (47872/2023).

5. El relativo a la modificación de los acuerdos de 4 y 27 de julio, de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local, para adaptarlos a la nueva estructura de Áreas de Gobierno y delegaciones derivadas del acuerdo de gobernabilidad entre los grupos políticos del Partido Popular y VOX para el mandato 2023-2027 (44875/2023).

6. El relativo a la designación de vocales en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Fiestas, en representación de los grupos políticos municipales, y los designados por la Junta de Gobierno Local (47358/2023).

La Corporación Municipal queda enterada de las anteriores resoluciones y acuerdos.

## **ASUNTOS SIN DICTAMINAR**

### **ALCALDÍA**

**PUNTO 2º. PROPUESTA SOBRE AMPLIACIÓN DE LAS MATERIAS QUE HA DE CONOCER LA COMISIÓN PLENARIA DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (43129/2023).**



De conformidad con el art. 80.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, debe ratificarse, mediante votación, la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, ya que no ha sido dictaminado previamente por comisión plenaria.

Por la Sra. Presidenta se somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día y, celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras concejales y concejalas asistentes en este momento votan favorablemente su inclusión, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara ratificada su inclusión en el orden del día de la sesión.

A continuación por Secretaría se da lectura, en extracto, a la propuesta formulada por la Alcaldía, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Por acuerdo del Pleno, de fecha 31 de julio de 2023, se aprobó el número y composición de las Comisiones Informativas Permanentes del Pleno de este Ayuntamiento, en consonancia con la estructura y organización de la Administración Municipal establecida en el Decreto de la Alcaldía 2023-6024 de 23 de junio de 2023, por el que se determinaron las áreas de gobierno y las concejalías delegadas y se nombró a los Delegados de las Áreas de Gobierno y a los/as Concejales/as Delegados/as.

En el punto primero, apartado 1 del citado acuerdo se creó la Comisión de Ciudadanía y Participación, que ejercerá las competencias del Pleno relacionadas con el área de gobierno de Ciudadanía y Participación.

Visto que, por Decreto 2023-6745, 1 de agosto de 2023, se ha modificado la estructura y organización de la Administración Municipal y se ha creado el Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Salud Pública, a la que se adscriben directamente las competencias en materia de Seguridad Ciudadana , Emergencias y Salud Pública

Procede modificar las materias que ha de conocer esta Comisión, por ello se propone, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, y en el artículo 99 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, de fecha 21 de diciembre de 2006:

ÚNICO.- Modificar el acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2023, de fijación del número y composición de las Comisiones Informativas Permanentes del Pleno del Ayuntamiento de Castelló de la Plana en el punto Primero n.º 1 de la parte dispositiva, en el sentido de incluir en dicha Comisión Plenaria, además de las competencias en relación con el área de gobierno de Ciudadanía y Participación, las relacionadas con el área de gobierno de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Salud Pública, quedando el resto del acuerdo igual.”.





No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales y Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

### **IMPULSO ECONÓMICO (HACIENDA) Y CIUDADANÍA (CONTRATACIÓN)**

#### **PUNTO 3º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OBLIGACIONES INDEBIDAMENTE ADQUIRIDAS 3/2023 REL 1017R (25551/2023).**

De conformidad con el art. 80.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, debe ratificarse, mediante votación, la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, ya que no ha sido dictaminado previamente por comisión plenaria.

Por la Sra. Presidenta se somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día y, celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras concejales y concejalas asistentes en este momento votan favorablemente su inclusión, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara ratificada su inclusión en el orden del día de la sesión.

A continuación por Secretaría se da lectura, en extracto, a la propuesta formulada por los Delegados de las Áreas de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano y de Ciudadanía y Participación, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“1º. Que han sido puestas de manifiesto distintas facturas en la Relación 3/2023 por importe de 290.703,36 euros que no han sido debidamente adquiridas por el Ayuntamiento por no haberse formalizado contrato, según la información que consta en el Negociado de Facturación, en el momento de la ejecución del gasto de conformidad con la normativa aplicable.

2º Que se han comprobado los requisitos formales de los documentos que integran la relación número 3/2023 de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de



diciembre, de impulso de la factura electrónica y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos, constanding la conformidad del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable (Base 21.c de Ejecución del Presupuesto General del año 2023) y la acreditación de la posible imputación del gasto por la existencia de consignación presupuestaria en el momento de emitir el siguiente informe sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria, según se deduce de los datos obrantes en la Contabilidad Municipal (Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General).

3º. Que los documentos justificativos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias e identifican el acreedor, importe y la prestación u otra causa de reconocimiento y hay crédito adecuado y suficiente por los importes y las aplicaciones que se detallan, según se deduce de los datos obtenidos de la Contabilidad Municipal.

4º Que según las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes, puestas de manifiesto con ocasión del informe especial sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2018, de fecha 2 de febrero de 2021 y las propias recomendaciones de este último Tribunal en su informe de fiscalización de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, número 1415, de 20 de diciembre de 2020, para imputar al presupuesto municipal obligaciones indebidamente adquiridas que puedan ser constitutivas de nulidad del acto por diversas causas (falta de consignación presupuestaria, gastos sin cobertura contractual de la Ley de Contratos del Sector Público, ...), deberá, previamente, emitirse informe de la Intervención General Municipal en los términos que se establecen en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para lo cual deberá acompañarse, en el expediente de Gestiona, los siguientes informes según la Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General:

Informe del órgano gestor, como responsable técnico, en relación con la constatación de que las prestaciones se ha llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, aportando para ello las valoraciones y justificantes necesarios, con requerimiento, en su caso, del asesoramiento e informes técnicos que resulten precisos para tal fin.

Informe de los Servicios Jurídicos (Asesoría Jurídica) sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento y sobre los incumplimientos legales que se hayan producido.

5º Que en el expediente administrativo que se está tramitando (Relación 3/2023) se han incorporado por los órganos gestores los informes requeridos. Asimismo,





se solicitó informe a la Asesoría Jurídica, emitiéndose informe conjunto de la Secretaría General de la Administración Municipal y la Asesoría Jurídica el 26 de abril, en el que se indica que procede el inicio del expediente de revisión de oficio de aquellas actuaciones administrativas nulas de pleno derecho puestas de manifiesto con ocasión de la referida relación de obligaciones.

6º Que se ha emitido informe de la Intervención General Municipal en fecha 3 de mayo de 2023, que no tienen naturaleza de fiscalización, al que se refiere el artículo 28.2 del referido Real Decreto 424/2017 y se han tenido en cuenta los informes expresados (en el caso de los informes de los órganos gestores no se han aportado valoraciones ni justificantes en relación al precio) y demás documentación que consta en el expediente remitido a la Intervención, instándose por la misma la revisión de oficio de las obligaciones que constan en la relación 2/2023, por tener su origen en actuaciones administrativas nulas de pleno derecho.

7º Que, a la vista de los informes que constaban en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 11 de mayo de 2023, acuerda “no tramitar la revisión de oficio en las referidas obligaciones indebidamente adquiridas por razones de interés público al disponerse de los elementos de juicio para iniciar el expediente de imputación al presupuesto mediante el reconocimiento extrajudicial de crédito por el Ayuntamiento Pleno en los términos de la Base 20 apartado 5 de Ejecución del Presupuesto General como consecuencia de la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto de la Administración.”.

Vistos los informes desfavorables del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y de la Intervención General Municipal de requisitos básicos con resultado de reparo suspensivo, de fecha 16 de mayo de 2023, en ambos casos, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda:

PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 3/2023 Rel 1017R de fecha 16 de mayo de 2023 que asciende a un total de 290.703,36 euros, la cual empieza



por “MAQUIVER SLU” por la cantidad de 55.002,46 euros y termina con “LA HISPANO DEL CID SA ” por el importe de 81.297,22 euros. ”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales y Concejalas asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTO 4º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OBLIGACIONES INDEBIDAMENTE ADQUIRIDAS 4/2023 REL 1252R (32657/2023).**

De conformidad con el art. 80.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, debe ratificarse, mediante votación, la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, ya que no ha sido dictaminado previamente por comisión plenaria.

Por la Sra. Presidenta se somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día y, celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras concejales y concejalas asistentes en este momento votan favorablemente su inclusión, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara ratificada su inclusión en el orden del día de la sesión.

A continuación por Secretaría se da lectura, en extracto, a la propuesta formulada por los Delegados de las Áreas de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano y de Ciudadanía y Participación, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“1º. Que han sido puestas de manifiesto distintas facturas en la Relación 4/2023 por importe de 3.866.265,91 euros que no han sido debidamente adquiridas por el Ayuntamiento por no haberse formalizado contrato o adoptado el correspondiente acto administrativo de aprobación de la revisión de precios, según la información que consta en el Negociado de Facturación, en el momento de la ejecución del gasto de conformidad con la normativa aplicable.

2º Que se han comprobado los requisitos formales de los documentos que integran la relación número 4/2023 de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos, constando la conformidad del personal municipal del Área Gestora y del





Concejal responsable (Base 21.c de Ejecución del Presupuesto General del año 2023) y la acreditación de la posible imputación del gasto por la existencia de consignación presupuestaria en el momento de emitir el siguiente informe sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria, según se deduce de los datos obrantes en la Contabilidad Municipal (Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General).

3º. Que los documentos justificativos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias e identifican el acreedor, importe y la prestación u otra causa de reconocimiento y hay crédito adecuado y suficiente por los importes y las aplicaciones que se detallan, según se deduce de los datos obtenidos de la Contabilidad Municipal.

4º Que según las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes, puestas de manifiesto con ocasión del informe especial sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2018, de fecha 2 de febrero de 2021 y las propias recomendaciones de este último Tribunal en su informe de fiscalización de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, número 1415, de 20 de diciembre de 2020, para imputar al presupuesto municipal obligaciones indebidamente adquiridas que puedan ser constitutivas de nulidad del acto por diversas causas (falta de consignación presupuestaria, gastos sin cobertura contractual de la Ley de Contratos del Sector Público, ...), deberá, previamente, emitirse informe de la Intervención General Municipal en los términos que se establecen en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para lo cual deberá acompañarse, en el expediente de Gestiona, los siguientes informes según la Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General:

- Informe del órgano gestor, como responsable técnico, en relación con la constatación de que las prestaciones se ha llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, aportando para ello las valoraciones y justificantes necesarios, con requerimiento, en su caso, del asesoramiento e informes técnicos que resulten precisos para tal fin.
- Informe de los Servicios Jurídicos (Asesoría Jurídica) sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento y sobre los incumplimientos legales que se hayan producido.



5º Que en el expediente administrativo que se está tramitando (Relación 4/2023) se han incorporado por los órganos gestores los informes requeridos. Asimismo, se solicitó informe a la Asesoría Jurídica, emitiéndose informe conjunto de la Secretaría General de la Administración Municipal y la Asesoría Jurídica el 22 de mayo, en el que se indica que procede el inicio del expediente de revisión de oficio de aquellas actuaciones administrativas nulas de pleno derecho puestas de manifiesto con ocasión de la referida relación de obligaciones.

6º Que se ha emitido informe de la Intervención General Municipal en fecha 30 de mayo de 2023, que no tienen naturaleza de fiscalización, al que se refiere el artículo 28.2 del referido Real Decreto 424/2017 y se han tenido en cuenta los informes expresados (en el caso de los informes de los órganos gestores no se han aportado valoraciones ni justificantes en relación al precio) y demás documentación que consta en el expediente remitido a la Intervención, instándose por la misma la revisión de oficio de las obligaciones que constan en la relación 4/2023, por tener su origen en actuaciones administrativas nulas de pleno derecho, excepto, por razones de economía procesal, aquellos servicios formalizados en que en la actualidad se ha regularizado la prestación o tratarse de la aplicación de una cláusula contractual pese a la falta de aprobación de la revisión de precios.

7º Que, a la vista de los informes que constaban en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 20 de julio de 2023, acuerda “no tramitar la revisión de oficio en las referidas obligaciones indebidamente adquiridas atendiendo a razones de economía procesal ya que en algunos supuestos se ha regularizado la situación con la formalización del nuevo contrato de servicios o se trata de la aplicación de una cláusula contractual pese a la falta de aprobación de la revisión de precios y, en el resto de casos, por razones de interés público al disponerse de los elementos de juicio para iniciar el expediente de imputación al presupuesto mediante el reconocimiento extrajudicial de crédito por el Ayuntamiento Pleno en los términos de la Base 20 apartado 5 de Ejecución del Presupuesto General como consecuencia de la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto de la Administración”.

Vistos los informes desfavorables del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 20 de julio de 2023 y de la Intervención General Municipal de requisitos básicos con resultado de reparo suspensivo de 25 de julio de 2023, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda:





PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 4/2023 Rel 1252R de fecha 20 de mayo de 2023 que asciende a un total de 3.866.265,91 euros, la cual empieza por "MAQUIVER SLU" por la cantidad de 64.955,62 euros y termina con "ACCSA " por el importe de 23.298,23 euros.."

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales y Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

Antes de finalizar la señora Alcaldesa agradece a los miembros de la Corporación la aprobación de estas dos últimas propuestas, ya que con ello se podrá pagar a los proveedores que han prestado servicios al Ayuntamiento. Igualmente desea a todos un feliz verano y unas buenas vacaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extendiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de la videoconferencia íntegra de esta sesión (código hash:m3MRFyjjrMx0xCW4UsMR6hbu2Zj4pUncBmyVzR7OWrQ=).

Diligència per a fer constar que esta acta, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 14 de setembre de 2023.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2023.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

